



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI-186/2021

**RECURRENTE:**  
JORGE RAMOS HERNANDEZ

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
UNIDAD TECNICA DE LO  
CONTENCIOSO ELECTORAL DE  
BAJA CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADA PONENTE:**  
ELVA REGINA JIMENEZ CASTILLO

**MAGISTRADA ENCARGADA DEL  
RETORNO:**  
CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, a veinte de abril de dos mil veintidós.**

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, que a las once horas con cuarenta y seis minutos del veinte de abril del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, oficio original número IEEBC/UTCE/496/2022 signado por Karla Pastrana, Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil, al cual anexa copia certificada del “constancias originales que obran el expediente IEEBC/UTCE/PES/135/2021 formado por motivo de la denuncia presentada por Jorge Ramos Hernández otrora candidato a la presidencia municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California”, constante en cuatro fojas útiles; manifestando ser en cumplimiento al acuerdo de diecinueve del mes y año corrientes dictado dentro del expediente al rubro citado. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede, y toda vez que, de las constancias remitidas se advierte que Jorge Ramos Hernández, parte denunciante en el procedimiento especial sancionador radicado con el número de expediente IEEBC/UTCE/135/2021, presentó y ratificó su escrito de desistimiento, por así convenir a sus intereses

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene a la Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso del Instituto Estatal Electoral de Baja California dando cumplimiento al proveído de diecinueve de abril de la presente anualidad; y por recibido el oficio y anexos de cuenta, mismos que se ordena agregar a los autos del expediente citado al rubro, para que obren como corresponda.

**SEGUNDO.** Infórmese a Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que por acuerdo de treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, dictado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, dentro del expediente **IEEBC/UTCE/PES/135/2021**, se declaró el **sobreseimiento** de la denuncia presentada por Jorge Ramos Hernández, en contra del Mexicano Gran Diario Regional y otros; ello al actualizarse la causal de sobreseimiento, toda vez que el denunciante presentó escrito de desistimiento, mismo que fue ratificado por el denunciante; cuyo expediente fue aperturado con motivo de lo ordenado por esa Sala en la sentencia dictada dentro del expediente **SG-JE-96/2021**. Acompáñese copia certificada del presente acuerdo y de las constancias recibidas.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro **Jaime Vargas Flores**, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **CÚMPLASE**.